



CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez informando que el CSJCF allegó las constancias de publicación del emplazamiento a personas indeterminadas y de la valla ante el RNE (anexos 76 y 77).

En la fecha, 19 de diciembre de 2023, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA



17-001-31-03-002-2022-00167-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, diecinueve (19) de diciembre del dos mil veintitrés (2023)

Auto S. # 1062-2023

Dentro del presente proceso verbal de declaración de pertenencia por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio, adelantado por los señores Julián Andrés Sánchez Rodríguez y María Mercedes Ivonne Ayala Hoyos en contra de los señores Jairo Amaya Caro, Claudia Castaño Barroso, personas indeterminadas y Refinancia S.A. como cesionaria de Banco BBVA Colombia, en razón de lo expuesto en la constancia secretarial, se procede a designar curador ad litem de las personas indeterminadas que se crean tener derechos sobre el inmueble objeto de usucapión, y, en consecuencia, se designa a la doctora María Katherine Castaño Franco identificada con T.P. 359.642 del C.S.J., a quien se le comunicará la designación al correo electrónico reportado, con la advertencia, que el cargo es de obligatoria aceptación, salvo que acredite estar actuando en cinco (5) procesos como defensor de oficio.

Se le concede a la abogada el término de cinco (5) días, para que manifieste su aceptación o allegue excusa para desempeñar el cargo. Por la Secretaría procédase de conformidad con la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

JSS

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **206cffb0ea5962ba2b3e4daacbf99ef8565ed1fae34f783ef9702b484618d30c**

Documento generado en 19/12/2023 10:43:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>